

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **25 MAR 2019**

VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores Rodolfo Nin Novoa, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 4 y 5 de abril de 2019;-----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que estas instancias tienen en las relaciones económico-comerciales de la República con la República de Chile, resulta de especial interés la participación de la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana Teresa Ayala;-----

II) que corresponde designar en la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Rodolfo Nin Novoa, a la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana Teresa Ayala;-----

III) que por razones de itinerario de vuelo la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Teresa Ayala, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 3 de abril de 2019, arribando a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, ese mismo día, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 6 de abril de 2019, arribando ese mismo día;-----

IV) que la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Teresa Ayala, deberá pernoctar en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, los días 3, 4 y 5 de abril de 2019;-----

V) que siendo el viático diario a otorgar a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, de U\$S 254.00 (dólares americanos doscientos cincuenta y cuatro), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, en virtud que la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Teresa Ayala no pernoctará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el día 6 de abril de 2019, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 102.00 (dólares americanos ciento dos);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992; el Decreto Nº 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, el Decreto Nº 108/015 de fecha 7 de abril de 2015 y el Decreto Nº 178/016 de fecha 13 de junio de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial e intégrase a la Comitiva Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores Rodolfo Nin Novoa, en su Visita Oficial a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, a la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Ana Teresa Ayala, entre los días 3 y 6 de abril de 2019.-----

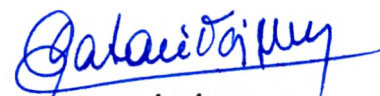
2°.- El viático diario correspondiente a la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Teresa Ayala, por 3 (tres) días (3, 4 y 5 de abril de 2019), en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, por un importe de U\$S 254.00 (dólares americanos doscientos cincuenta y cuatro), y por 1 (uno) día (el 6 de abril de 2019) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 102.00 (dólares americanos ciento dos) se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- El precio del pasaje correspondiente a la señora Directora General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajadora Ana Teresa Ayala, por el trayecto Montevideo-Santiago de Chile-Montevideo, cuyo importe no podrá superar los U\$S 545.00 (dólares americanos quinientos cuarenta y cinco), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020